



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00108 00
DEMANDANTE:	LILIANA FERNANDEZ VARGAS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y. PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DECLARA EN FIRME LIQUIDACIÓN DE COSTAS

[AUDIENCIA 05001-31-05-010-2018-00108-00](#)

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Se ordena el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ